

**Fiscalía**

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 83, de 6 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 31, para la obra "Mejoramiento y Constr. Camino Curanilahue - Nacimiento por B. Los Ríos", que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A. rol de avalúo 507-20, Comuna de CURANILAHUE, VIII Región del BIO BIO, superficie 4.798 m2. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, DORY GISELA DONOSO SALGADO y GONZALO ANDRES SUAZO FIGUEROA, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.528.300.- para el lote Nº 31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 87, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 19 y 21, para la obra: "Reposición Puente Confluencia en Ruta N-60-O. Prov. De Ñuble", que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S.A. rol de avalúo 161-4, Comuna de PORTEZUELO, VIII Región del BIO BIO, superficies 16.100 m2 y 5.970 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT, DORY GISELA DONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN,

mediante informe de tasación de 17 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.027.500.-, para el lote Nº 19 y \$126.680.104.-, para el lote Nº 21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 88, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 13, para la obra "Mejoramiento Conexión Vial Concepción - Chiguayante, Etapa 1", que figura a nombre de COMUNIDAD SCHAUB, rol de avalúo 4026-1, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII Región del BIO BIO, superficie 22.544 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$348.120.812.- para el lote Nº 13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 89, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra "Reposición Puente sobre Río Biobío, Concepción - San Pedro de la Paz", que figura a nombre de INMOBILIARIA RENTAS DEL SUR II S, rol de avalúo 59-1, Comuna de CONCEPCIÓN, VIII Región del BIO BIO, superficie 714 m2. La Comisión

de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y ALEXANDER THEODOR BOYE TRENT, mediante informe de tasación de 12 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$779.748.500.- para el lote Nº 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 97, de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 20, 22 y 23, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7 Sur, Sector Villa Cerro Castillo - Alcantarilla Cascada", que figuran a nombre de HOFFMAN ALICE MINNETTE Y OTROS y CALFULLANCA DIAZ CARMEN ELEUTERIO, rol de avalúo 222-120, 222-5 y 222-41, Comuna de RIO IBÁÑEZ, XI Región de Aysén, superficies 1.286 m2., 118 m2. Y 361 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.743.600.-, para el lote Nº 20, \$13.334.-, para el lote Nº 22 y \$40.793.-, para el lote Nº 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 98 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 40-6, Nº 55-1, Nº 56-1 y Nº 58-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B. SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580.00 - KM. 93.400.00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL COMACO S.A., FORESTAL VALDIVIA S.A., BAHAMONDES CARTE PEDRO y NINO MEDINA MARIO ESTEBAN, roles de avalúo 501-60, 501-21, 501-108 y 501-170 respectivamente, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 448 m2, 1.005 m2, 48 m2 y 429 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 559 de 25 de agosto de 2014, integrada por María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 8 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$954.000 para el lote Nº 40-6, \$2.451.600 para el lote Nº 55-1, \$631.200 para el lote Nº 56-1 y \$969.050 para el lote Nº 58-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 99 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 36-5, Nº 36-6, Nº 38-1, Nº 40-4 y Nº 40-5 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B. SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580.00 - KM. 93.400.00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de RODRIGUEZ CARRILLO ANA LUISA, TORRES RIFO CARMEN GLORIA, CASTRO

RIQUELME ALBERTO, CASTRO NAVARRO ABEL y CASTRO NAVARRO ABEL, roles de avalúo 501-259, 501-152, 501-215, 501-13 y 501-13 respectivamente, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 113 m2, 339 m2, 622 m2, 296 m2 y 499 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 559 de 25 de agosto de 2014, integrada por María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 8 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$124.300 para el lote Nº 36-5, \$372.900 para el lote Nº 36-6, \$1.234.525 para el lote Nº 38-1, \$366.600 para el lote Nº 40-4 y \$823.900 para el lote Nº 40-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 100 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 34-1, Nº 35-3, Nº 35-4 y Nº 36-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B. SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580.00 - KM. 93.400.00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CISTERNA JARA IVONNE IRENE, RODRIGUEZ CARRILLO ANA LUISA, RODRIGUEZ CARRILLO ANA LUISA y TORRES RIFO SAMUEL, roles de avalúo 501-125, 501-259, 501-259 y 501-117 respectivamente, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 65 m2, 245 m2, 405 m2 y 542 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 558 de 25 de agosto de 2014, integrada por María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis

Escobar Fernández, fijaron con fecha 8 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$48.750 para el lote Nº 34-1, \$529.000 para el lote Nº 35-3, \$661.200 para el lote Nº 35-4 y \$13.053.200 para el lote Nº 36-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 101 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 24-4, Nº 25-2, Nº 26-2, Nº 26-3 y Nº 29-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ESPINOZA SALDIA JUANA DE LAS N, BUSTOS ORTIZ MIRTHA DEL CARMEN, CISTERNAS JARA IVONNE IRENE, CISTERNAS JARA IVONNE IRENE y CISTERNA JARA IVONNE, roles de avalúo 501-212, 501-120, 501-128, 501-128 y 501-146 respectivamente, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 1.282 m2, 1.083 m2, 67 m2, 440 m2 y 1.252 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 558 de 25 de agosto de 2014, integrada por María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Escobar Fernández, fijaron con fecha 8 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.733.200 para el lote Nº 24-4, \$5.340.300 para el lote Nº 25-2, \$650.250 para el lote Nº 26-2, \$410.000 para el lote Nº 26-3 y \$2.403.000 para el lote Nº 29-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 102 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 4-6, Nº 4-7, Nº 6-3 y Nº 6-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A. en el caso de los lotes Nº 4-6 y Nº 4-7, y de SERVU REGION BIO BIO en lotes Nº 6-3 y Nº 6-4, con roles de avalúo 1203-8, 1203-8, 1203-1 y 1203-1, todos de la comuna de Lota, superficies 285 m2, 13.925 m2, 2.139 m2 y 2.612 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 828 de 26 de noviembre de 2014, integrada por Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$468.569 para el lote Nº 4-6, \$20.764.488 para el lote Nº 4-7, \$1.925.100 para el lote Nº 6-3 y \$28.503.500 para el lote Nº 6-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 103 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 15-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE

A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIASA, rol de avalúo 1250-39 de la comuna de Lota, superficie 341 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 826 de 26 de noviembre de 2014, integrada por Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$605.820 para el lote Nº 15-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 104 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 94-2, Nº 94-3 y Nº 94-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, los tres con rol de avalúo 205-2 de la comuna de Los Álamos, superficies 3.647 m2, 15.461 m2 y 7.064 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 560 de 25 de agosto de 2014, integrada por Eduardo Alejandro Silva Aracena, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 2 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.678.669 para el lote Nº 94-2, \$13.369.830 para el lote Nº 94-3 y \$5.831.316 para el lote Nº 94-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del

Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 105 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 2-14, Nº 4-3, Nº 4-4 y Nº 4-5 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A en el caso del lote Nº 2-14, y de BOSQUES ARAUCO S.A. en los lotes Nº 4-3, Nº 4-4 y Nº 4-5, con roles de avalúo 1201-1, 1203-8, 1203-8 y 1203-8, todos de la comuna de Lota, superficies 389 m2, 2.188 m2, 661 m2 y 405 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 828 de 26 de noviembre de 2014, integrada por Cristián Andrés Cáceres Vargas, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$458.014 para el lote Nº 2-14, \$3.430.607 para el lote Nº 4-3, \$1.091.020 para el lote Nº 4-4 y \$478.220 para el lote Nº 4-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 106 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 21-1, Nº 21-2, Nº 22-1 y Nº 24-3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE

A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A en el caso de los lotes Nº 21-1, Nº 21-2 y Nº 22-1, y de ESPINOZA SALDIA JUANA DE LAS N el lote Nº 24-3, con rol de avalúo 501-24 los tres primeros lotes, y 501-212 el lote Nº 24-3, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 2.246 m2, 1.254 m2, 4.400 m2 y 875 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 556 de 22 de agosto de 2014, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 12 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.346.047 para el lote Nº 21-1, \$627.000 para el lote Nº 21-2, \$2.200.000 para el lote Nº 22-1 y \$962.500 para el lote Nº 24-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP Nº 107 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 11-1 y Nº 12-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIASA, en ambos casos, los dos con rol de avalúo 501-5 de la comuna de Curanilahue, superficies 1.789 m2 y 165 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 554 de 22 de agosto de 2014, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina

Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 12 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.134.500 para el lote Nº 11-1 y \$112.500 para el lote Nº 12-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 108 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 4-5, Nº 6-1, Nº 8-1, Nº 9-1 y Nº 9-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S.A., todos con rol de avalúo 501-2 de la comuna de Curanilahue, superficies 1.437 m2, 3.451 m2, 351 m2, 1.732 m2 y 1.615 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 554 de 22 de agosto de 2014, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 12 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.258.697 para el lote Nº 4-5, \$3.436.025 para el lote Nº 6-1, \$349.477 para el lote Nº 8-1, \$1.033.500 para el lote Nº 9-1 y \$1.050.274 para el lote Nº 9-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 109 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 13-1, Nº 14-1, Nº 14-2 y Nº 16-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S.A., con rol de avalúo 501-5 en el caso del lote Nº 13-1, y 501-3 en los restantes tres lotes, todos de la comuna de Curanilahue, superficies 1.074 m2, 1.346 m2, 2.156 m2 y 2.654 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 556 de 22 de agosto de 2014, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 12 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.077.000 para el lote Nº 13-1, \$893.000 para el lote Nº 14-1, \$1.509.255 para el lote Nº 14-2 y \$1.327.000 para el lote Nº 16-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 110 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 13-1 y Nº 20-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de RAMÍREZ GALLARDO ISIDORA DEL C y de COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA ARCO I, roles de avalúo 550-24

y 151-206, ambos de la comuna de Arauco, superficies 737 m2 y 1.345 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 829 de 26 de noviembre de 2014, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijaron con fecha 18 de diciembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$55.423.870 para el lote Nº 13-1 y \$1.076.000 para el lote Nº 20-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 111 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 1-1, Nº 4-1, Nº 4-2, Nº 4-3 y Nº 4-4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S.A., todos con rol de avalúo 501-2 de la comuna de Curanilahue, superficies 3.121 m2, 379 m2, 1.387 m2, 634 m2 y 607 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 554 de 22 de agosto de 2014, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 12 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.107.457 para el lote Nº 1-1, \$377.355 para el lote Nº 4-1, \$2.423.500 para el lote Nº 4-2, \$370.700 para el lote Nº 4-3 y \$630.713 para el lote Nº 4-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 112 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 59-1 y Nº 59-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de BAHAMONDES CARTES ADEMAR DEL C, los dos con rol de avalúo 501-142 de la comuna de Curanilahue, superficies 226 m2 y 131 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 559 de 25 de agosto de 2014, integrada por María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 8 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$696.900 para el lote Nº 59-1 y \$685.150 para el lote Nº 59-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 113 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 1-5, Nº 17-1, Nº 18-1 y Nº 31-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S

A, en todos los casos, roles de avalúo 1250-39, 1250-6, 1250-39 respectivamente, todos de la comuna de Lota, superficies 2.226 m2, 117 m2, 456 m2 y 332 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 642 de 15 de septiembre de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 776 de 13 de noviembre de 2014, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijaron con fecha 20 de octubre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$8.011.076 para el lote Nº 1-5, \$1.269.000 para el lote Nº 17-1, \$12.524.880 para el lote Nº 18-1 y \$610.850 para el lote Nº 31-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP Nº 114 de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 17-1, Nº 17-2, Nº 17-3, Nº 18-1 y Nº 18-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL VALDIVIA S.A., todos con rol de avalúo 501-24 de la comuna de Curanilahue, superficies 1.941 m2, 929 m2, 5.921 m2, 290 m2 y 1.033 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 556 de 22 de agosto de 2014, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 12 de septiembre de 2014, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.235.272 para el lote Nº 17-1, \$1.008.969 para

el lote N° 17-2, \$2.960.500 para el lote N° 17-3, \$145.000 para el lote N° 18-1 y \$657.412 para el lote N° 18-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 115, de 19 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figura a nombre de DORIS C ZILLMANN GEERDTS, rol de avalúo 1034-797, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 644 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PÉREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, complementada por acta de fecha 25 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.264.800.- para el lote N° 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 117, de 23 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 40-2, 41-1, 42-1 y 43-1, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de SUCESION RAMOS, CASTILLO YANEZ DAPHNNE DE LA LUZ, MORALES FLORES KEITY ANDREA y ZEBALLOS F LUIS, roles de avalúo E/T, 1033-8, 1033-39 y 1033-9,

Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 411 m2, 404 m2, 427 m2 y 1.009 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSE PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.877.000.-, para el lote N°40-2, \$2.828.000.-, para el lote N°41-1, \$2.989.000.-, para el lote N°42-1, y \$7.189.000.- para el lote N°43-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 118, de 23 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 36 y 46, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figuran a nombre de MARTINEZ ROJAS FRANCISCO y ALDAY ZEPEDA ISABEL NORMA Y OTROS, roles de avalúo 1034-210 y 1033-12, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 525 m2, y 113 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSE PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.209.000.-, para el lote N°36 y \$1.153.000.-, para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 119, de 23 de marzo de 2015,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4 y 5, para la obra: "Abastecimiento Sector Distribución Nogales", que figuran a nombre de INVERSIONES LA CARPA LTDA Y OTROS de rol de avalúo 3777-1, Comuna de Lo Barnechea, REGION METROPOLITANA, superficies 5833,09 m2 y 4322,95 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Roberto Peralta Toro, Matías Norero Urrutia y Jorge Navarro Escalán, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$428.524.457.- para el lote N°4 y \$181.589.838.-, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 120, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 38-A, superficie 243 m2, Rol N° 576-188, Comuna Saavedra, para la obra "CAMINO RUTA LAFQUENCHE SECTOR PUENTE BUDI - PUENTE CHELLE KM. 0,54000 A KM. 8,22000", COMUNA DE SAAVEDRA, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por ENEDINA DEL CARMEN CIDRAMÍREZ, PABLOALEX MANSILLA ARAVENA y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario DAGOBERTO CASTRO ARANEDA, en la cantidad de \$867.424.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 121, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 6, superficie 67 m2, Rol N° 4250-6, Comuna Buin, para la obra "CONSTRUCCIÓN SENDAS PEATONALES/CICLOVIAS RUTAS DVYRM III ETAPARUTA G-490, COMUNA DE BUIN, PROVINCIA DEL MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA. La comisión de peritos, integrada por CAROLINA ALEJANDRA BRITO CAMISÓN, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, fijó el valor de tasación con fecha 17 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ BERNARDINO VARGAS REYES, en la cantidad de \$3.746.966.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 122, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 8, superficie 130 m2, Rol N° 1034-118, Comuna La Serena, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA", COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos, integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ, fijó el valor de tasación con fecha 19 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria F.G.F. ANÁLISIS MINEROS LIMITADA, en la cantidad de \$1.605.625.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 123, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 3 superficie 101 m2. Rol N° 2253-8, Comuna Chillán, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONFLUENCIA EN RUTA N-60-O, PROV. DE ÑUBLE", COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT, DORY GISELADONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, fijó el valor de tasación con fecha 17 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria LILY GLORIA ORELLANA ELGUETA, en la cantidad de \$727.748.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 124, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 6 superficie 376 m2, Rol N° 1034-116, Comuna La Serena, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA", COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos, integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ, fijó el valor de tasación con fecha 19 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria F.G.F. ANÁLISIS MINEROS LIMITADA, en la cantidad de \$3.819.010.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 125, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, superficies 464 y 1.823 m2, Rol N° 253-129, Comuna Lumaco, para la obra "REPOSICIÓN PUENTES MENORES MENORES IX REGIÓN, SECTOR PUENTE CORRIENTES BLANCAS, CAMINO HUAMAQUI-HACIA EL NORTE, KM. 8,00000 A KM. 8,28451", COMUNA DE LUMACO, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ y EVALDOROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 11 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario IVES ABEL ARRIAGADA FABRES, en la cantidad de \$5.946.001.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 126, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 200 superficie 189 m2, Rol N° 173-72, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARCELA DEL PILAR MOLINA

MALDONADO, en la cantidad de \$952.615.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 127, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, superficies 1.041 y 234 m2, Rol N° 305-99, Comuna Freire, para la obra "REPOSICIÓN PUENTES MENORES IX REGIÓN, SECTOR PUENTE FIN FIN, CAMINO QUEPEBOROA, KM. 18,86000 A KM. 19,05669", COMUNAS DE FREIRE Y NUEVA IMPERIAL, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 3 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios OSCAR LIENQUEO CURICHE Y OTRO, en la cantidad de \$2.900.240.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°128, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A y 2-A, para la obra: "Conservación Red Vial XI Región, Construcción Puente Encañonado 1, Ruta X-13, Sector Río Encañonado", que figuran a nombre de VIDAL SÁNCHEZ JORGE y SOC

AGROPECUARIA LOS AROMOS, roles de avalúo 512-183 y 512-86, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del C, superficies 786 m2, y 2.292 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 20 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$589.500.-, para el lote N°1-A y \$1.719.000.-, para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 129, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 190, 191 y 195, superficies 52, 242 y 35 m2, Rol N° 173-32, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ENRIQUE MOLINA ALMONACID, en la cantidad de \$1.866.794.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 130, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a),

10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 199 superficie 194 m2, Rol N° 173-71, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria THELMA DE LOURDES MOLINA MALDONADO, en la cantidad de \$976.142.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 131, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 206 superficie 568 m2, Rol N° 173-54, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por actas de 22 de noviembre de 2013 y 26 de diciembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ GUILLERMO QUINTUY VARGAS, en la cantidad de \$1.465.951.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto

Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 132, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 2, superficie 716 m2, Rol N° 305-250, Comuna Freire, para la obra "REPOSICIÓN PUENTES MENORES IX REGIÓN, SECTOR PUENTE CHUCAUCO, CAMINO QUEPEBOROA, KM. 15,34000 A KM. 15,60802", COMUNA DE FREIRE, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 1 de febrero de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario LUIS JAIME MALIQUEO LINCOLEO, en la cantidad de \$2.508.874.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 133, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 72, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-C11, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de MARTINEZ MOYA DAVID A, rol de avalúo 3920-33, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 365,13 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de

2012, complementado por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.953.501.- para el lote Nº 72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 134, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 5, superficie 164 m2, Rol Nº 58-459, Comuna Romeral, para la obra CAMINO CRUCE J-55 EL BOLDAL, ROL J-575, SECTOR PUENTE EL BOLDAL, TRAMO M. 1.40000 A KM. 1.63000 COMUNA ROMERAL, PROVINCIA DE CURICÓ, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, fijó el valor de tasación con fecha 8 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JUAN ROBERTO GODOY MONTECINOS, en la cantidad de \$958.298.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 135, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 9-B, superficie 56 m2, Rol Nº 4250-54, Comuna Buin, para la obra "CONSTRUCCIÓN SENDAS PEATONALES/CICLOVÍAS RUTAS DVRM II ETAPA RUTA G-490, COMUNA DE BUIN, PROVINCIA DEL MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA. La comisión de peritos, integrada por CAROLINA ALEJANDRA

BRITO RAMOS, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, fijó el valor de tasación con fecha 17 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ELIANA DEL CARMEN VERGARA MORENO, en la cantidad de \$3.983.065.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento Nº 136, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 2, superficie 45 m2, Rol Nº 4250-1, Comuna Buin, para la obra "CONSTRUCCIÓN SENDAS PEATONALES/CICLOVÍAS RUTAS DVRM II ETAPA RUTA G-490, COMUNA DE BUIN, PROVINCIA DEL MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA. La comisión de peritos, integrada por CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, fijó el valor de tasación con fecha 17 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria CARMEN GAJARDO CASTILLO, en la cantidad de \$6.213.438.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 137, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 182-A, superficie 47 m2, Rol Nº 173-7, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión

de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRATURRA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de julio de 2013, complementada por actas de 22 de noviembre de 2013 y 23 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria HERMINIA OYARZÚN VELÁSQUEZ, en la cantidad de \$663.079.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 138, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 181-A, superficie 623 m2, Rol Nº 173-95, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRATURRA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de julio de 2013, complementada por actas de 22 de noviembre de 2013 y 23 de junio de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios LAURATERECITA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Y OTROS, en la cantidad de \$1.150.047.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) Nº 139, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el artículo 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y el DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 28, superficie

403 m2., rol de avalúo 1034-767, Comuna de La Serena, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS-PELICANA", PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, fijó el valor de tasación con fecha 19 de julio de 2014, complementada por actas de 2014 y 24 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria LIDIA ELISABETH GONZÁLEZ CASTELLÓN, en la cantidad de \$4.750.325.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 140, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 2-A, superficie 199 m2, Rol Nº 306-776, Comuna Villarrica, para la obra "REPOSICIÓN PUENTES MENORES IX REGIÓN, SECTOR PUENTE LEFÚN, CAMINO 2º FAJA AL VOLCÁN VILLARRICA, KM 9,600 AL KM 9,81152", PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA YÁÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, fijó el valor de tasación con fecha 3 de febrero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria YASMINA EMILIA ALARCÓN SARAVIA, en la cantidad de \$1.816.757.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 141, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno

12 superficie 540 m2, Rol Nº 12253-4, Comuna Chillán, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONFLUENCIA EN RUTA N-60-O, PROV. DE ÑUBLE", COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALTI, DORY GISELA DONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOIMANN, fijó el valor de tasación con fecha 17 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietario MARIA DEL TRANCITO BETANCUR GONZÁLEZ, en la cantidad de \$2.837.430.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 142, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 1-B, superficie 970 m2, Rol Nº 165-146, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COLEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", COMUNA DE RANQUIL, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 23 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria GLADIS LUCINDA VERGARA FERNÁNDEZ, en la cantidad de \$1.012.872.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 143 de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 3,

superficie 468 m2, Rol Nº 521-2, Comuna Cauquenes, para la obra CAMINO QUELLA - SAN PEDRO ROL M-750, SECTOR PUENTE VAQUERÍA, TRAMO KM. 5.90000 A M. 6.55805, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PEDRO PABLO CRUZ WESTON, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, fijó el valor de tasación con fecha 6 de diciembre de 2010, complementada por acta de 6 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietario AGUSTÍN ANTONIO HENRÍQUEZ ARAYA, en la cantidad de \$1.593.549.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 144, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 4-A, superficie 326 m2, Rol Nº 165-216, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COLEMU - SAN IGNACIO - NIPAS", COMUNA DE RANQUIL, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 23 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria CECILIA MABEL JIMÉNEZ GARCÍA, en la cantidad de \$662.458.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 145, de 27 de marzo de

2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 8 superficie 297 m2, Rol Nº 2253-5, Comuna Chillán, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONFLUENCIA EN RUTA N-60-O, PROV. DE ÑUBLE", COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT, DORY GISELADONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, fijó el valor de tasación con fecha 17 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria SARA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CERDA, en la cantidad de \$1.361.966.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 146, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 62-B, 62-C, 62-D y 62-E, superficies 50, 50, 118 y 106 m2, Rol Nº 65-547, Comuna Lago Ranco, para la obra "MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN RUTA T-775, SECTOR CRUCE T-75 (PUERTO NUEVO), T-85 (QUILLAICO), LOTES 36 AL 71", COMUNA DE LAGO RANCO, PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS. La comisión de peritos, integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 8 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS MAXIMILIANO RÍOS ABARCA, en la cantidad de \$2.175.925.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal

del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 147, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 40, 40-A, 43-A y 43-B, superficies 2.019, 337, 1.822 y 655 m2, Rol Nº 2116-190 (lotes 40, 40-A y 43-A) y 2116-102 (lote 43-B), Comuna Puerto Montt, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 5 de diciembre de 2011 para el lote 40, el 12 de agosto de 2013 para el lote 40-A y el 12 de septiembre de 2012 para los lotes 43-A y 43-B, complementadas por actas de 25 de noviembre de 2013 y 11 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario RAUL OSVALDO BÓRQUEZ GÓMEZ, en la cantidad de \$9.336.991.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 148, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP. Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 127, 135 y 136, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - El Peñasco, Tramo kilómetro 13,10000 a km. 20,13700" que figuran a nombre de MORALES HERNANDEZ HOMERO

ENRIQUE y URRUTIA MONTESINO MARIA FRANCISC, roles de avalúo 557-387 y 557-98, Comuna de Linares, VII Región, superficies 325 m2, 366 m2 y 2.157 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informes de tasación de 6 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.246.500.-, para el lote Nº 127, \$1.653.700.-, para el lote Nº 135 y \$7.026.900.-, para el lote Nº 136. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 149, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 45, para la obra "Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Chanco - Constitución", que figura a nombre de RAMÍREZ REID RODRIGO Y OTROS, rol de avalúo 466-13, Comuna de Constitución, VII Región, superficie 68 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 13 de noviembre de 2013, complementado por acta de 7 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.217.200.- para el lote Nº 45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 150, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º

letra c), 14º letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 27, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - El Peñasco, Tramo kilómetro 13,10000 a km. 20,13700; Comuna de Linares, Provincia Linares, VII Región del Maule", que figura a nombre de CORVELEYN GONZALEZ MIGUEL JACOB, rol de avalúo 557-11, Comuna de Linares, VII Región, superficie 584 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 14 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.808.200.- para el lote Nº 27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 151, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: "Construcción Puentes en Transversal Nº 1 y Nº 5, Tramo 2", que figuran a nombre de HECHENLEITNER AICHELE FERNANDO e INV SANTA TEXIA LTDA, roles de avalúo 800-21 y 800-39, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 3.252 m2., 4.026 m2., 1.146 m2. y 5.796 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPI LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$282.294.-, para el lote Nº 1, \$350.262.-, para el lote Nº 2, \$74.490.-, para el lote Nº 3, y \$984.252.- para el lote Nº 4.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 152, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c), 14 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 69, 70 y 71, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carecero - Huintil", que figuran a nombre de CASTILLO RAMIREZ CARMEN ROSA, rol de avalúo 423-30, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 562 m<sup>2</sup>, 1.315 m<sup>2</sup> y 1.304 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.406.490.-, para el lote Nº 69, \$4.003.675.-, para el lote Nº 70 y \$6.210.580.-, para el lote Nº 71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 153, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 198, superficie 93 m<sup>2</sup>, Rol Nº 173-70, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCE RUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON

BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JUAN VÍCTOR MOLINA MALDONADO, en la cantidad de \$564.795.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 154, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 69, superficie 53m<sup>2</sup>, Rol Nº 2116-172 Comuna Puerto Montt, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCE RUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 5 de diciembre de 2011, complementada por actas de 12 de septiembre de 2012 y 25 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario GONZALO EDUARDO BENÍTEZ MUÑOZ, en la cantidad de \$384.451.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 155, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 181-C, superficie 422 m<sup>2</sup>, Rol Nº 173-97, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCE

RUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de julio de 2013, complementada por actas de 22 de noviembre de 2013 y 23 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria HERMINIA OYARZÚN VELÁSQUEZ, en la cantidad de \$1.004.011.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 156, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 192 superficie 559 m<sup>2</sup>, Rol Nº 173-63, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCE RUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios HÉCTOR DANIEL MANCILLA BUSTAMANTE Y OTROS, en la cantidad de \$1.916.037.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 157, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c),

14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 11 superficie 346 m<sup>2</sup>, Rol Nº 12253-6, Comuna Chillán, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONFLUENCIA EN RUTA N-60-O, PROV. DE ÑUBLE", COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT, DORY GISELA DONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, fijó el valor de tasación con fecha 17 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietario RAÚL RIFFO VERA, en la cantidad de \$2.193.228.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 158, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra c) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 5 y 7, superficies 212 y 867 m<sup>2</sup>, Rol Nº 325-65, Comuna Villarrica, para la obra "CAMINOCANCHA AVIACIÓN-RELÚN, SECTOR PUENTE COLLICO, TRAMO KM. 2.16000 AL KM. 2.89000, COMUNA DE VILLARRICA, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y CÉSAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de enero de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios LIDIAROSA DÍAZ GAJARDO Y OTROS, en la cantidad de \$6.259.900.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 159, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la

facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 202 superficie 289 m<sup>2</sup>, Rol Nº 173-51, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCE RUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario TITO ANTONIO MOLINA ALMONACID, en la cantidad de \$1.562.140.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento Nº 160, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 59, superficie 95 m<sup>2</sup>, Rol Nº 466-271, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M - 50, SECTOR CHANCO-CONSTITUCIÓN", COMUNA DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 13 de noviembre de 2013, complementada por acta de 7 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario DOMINGO ANTONIO SALAZARARAYA, en la cantidad de \$2.124.946.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).



**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 161, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 5, superficie 334 m2, Rol Nº 314-65, Comuna Villarrica, para la obra "REPOSICIÓN PUENTES MENORES IX REGION, SECTOR PUENTE LEFÚN, CAMINO 2º FAJA AL VOLCÁN VILLARRICA, KM 9,600 AL KM 9,81152", PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNING, fijó el valor de tasación con fecha 3 de febrero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria AIRA ABDINA CANO JARAMILLO, en la cantidad de \$2.037.645.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 162, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 196, superficie 424 m2, Rol Nº 173-12, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MIGUELINA

MOLINA ALMONACID, en la cantidad de \$1.714.138.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento Nº 163, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se rectificó Decreto MOP Exento Nº 60 de 27 de febrero de 2015, respecto a la superficie del Lote 22 expropiado, señalando que ésta es de 1.423 m2 y no como se señala en el Decreto que se rectifica. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) Nº 164, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: ALCANTARILLADO DE LAUTARO EXTENSIÓN DESCARGA ALVIADERO PEAS SANTA ANA, Comuna de LAUTARO, Provincia de CAUTÍN, IX REGION, que figura a nombre de INMOBILIARIA JUAN LUIS GATICA, rol de avalúo 00251-00032, Comuna de LAUTARO, IX REGION, superficie 448,30 m2, La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$806.940 para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) Nº 165, de 27 de marzo de 2015,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 10, 11 y 12, para la obra: ADUCCION DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CURACAUTIN, TRAMO 2, Comuna de CURACAUTIN, Provincia de MALLECO, IX REGION, que figura a nombre de MOTRAN GARRIDO CARLOS ENRIQUE, GUINEZ NUNEZ NOLFA y PODLECH MICHAUD ANFION LUIS ENRI, roles de avalúo 201-83, 201-179 y 201-107, Comuna de CURACAUTIN, IX REGION, superficies 2.938 m2, 943 m2 y 3.556 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, mediante informe de tasación de 05 de enero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.910.500 para el lote Nº 10, \$2.731.500 para el lote Nº 11 y \$10.305.300 para el lote Nº 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 168, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 10 letra c), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra "CONSERVACION DE LA RED COMUNAL PRIMARIA, CONSERVACION PERIODICA, CAMINO X-558 CRUCE X-510 (PASARELA EL TURBIO) - RIO LA GLORIA - RIO TURBIO, SECTOR PUENTE LA GLORIA, KM 5,10000", que figura a nombre de ERALDO ULLOA, rol de avalúo 1022-109, Comuna de AYSÉN, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 7.150 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA,

CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 17 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$507.650. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 169, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra e), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1 y 5, para la obra: "CONSERVACION DE LA RED COMUNAL BASICA, CONSERVACION PERIODICA, CAMINO X-720, CRUCE RUTA 7 (VILLA CERRO CASTILLO) - ARROYO EL BOSQUE, SECTOR PUENTE ARROYO EL BOSQUE, KM. 0,97000", que figuran a nombre de AGUILAR CHACANO JORGE SIMON y SCHOENFELDT BORQUEZ JUAN SEGÚN, roles de avalúo 600-33 y 204-4, Comuna de RIO IBÁÑEZ, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 968 m2 y 3.977 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 23 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$329.120.-, para el lote Nº1 y \$ 1.352.180.-, para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 170, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997,

que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 6, 7, 8, 9 y 10, para la obra: "Construcción Puentes en Transversal Nº1 y Nº5", que figuran a nombre de VARGAS VARGAS JUANA, rol de avalúo 800-72, Comuna de CISNES, XI Región, superficies 1.527 m2., 663 m2., 9.662 m2., 948 m2. y 3.787 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$488.640.-, para el lote Nº6, \$31.161.-, para el lote Nº7, \$628.030.-, para el lote Nº8, \$61.620.- para el lote Nº9 y \$246.155.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 171, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 2, 3 y 4, para la obra: "CONSERVACION DE LA RED COMUNAL BASICA, CONSERVACION PERIODICA, CAMINO X-720, CRUCE RUTA 7 (VILLA CERRO CASTILLO) - ARROYO EL BOSQUE, SECTOR PUENTE ARROYO EL BOSQUE, KM. 0,97000", que figuran a nombre de ANGEL CUSTODIO RIVAS Y OTRA, rol de avalúo 204-5, Comuna de RIO IBÁÑEZ, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 834 m2., 543 m2. y 490 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 23 de septiembre de 2013, fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$283.560.-, para el lote N°2, \$184.620.-, para el lote N°3 y \$166.600.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 172, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra "Reposición Puente Botaleura en Ruta K-260", que figura a nombre de CASTILLO DIAZ JOSE ELEUTERIO, rol de avalúo 122-1, Comuna de Pencoahue, VII Región, superficie 1.164 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, REINALDO YÁÑEZ GALLEGOS y ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informe de tasación de 22 de junio de 2011, complementado por actas de 13 de junio de 2011 y de 18 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.067.080.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 173, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 100, para la obra "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figura a nombre de ALARCÓN JOSE A, rol de avalúo 237-3, Comuna de

Chanco, VII Región, superficie 913 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 8 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.571.900.- para el lote N° 100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 174, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 27-A1 y 28-A2, para la obra: "Construcción Puente sobre el Río Maule (Colbún) y Accesos", que figuran a nombre de GONZÁLEZ JEREZ MANUEL EDUARDO y OPAZO PLAZA JOSE HUMBERTO, roles de avalúo 181-052 y 181-456, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 10.728 m2 y 9.927 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA FLORES PACHECO, mediante informes de tasación de 6 de marzo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.394.000.- para el lote N°28-A2 y con fecha 23 de octubre de 2013, complementado por acta de 10 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.728.000.-, para el lote N°27-A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 175, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con

la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 14 superficie 2.968 m2, Rol N° 12253-3, Comuna Chillán, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONFLUENCIA EN RUTA N-60-O, PROV. DE ÑUBLE", COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT, DORY GISELA DONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, fijó el valor de tasación con fecha 17 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietario CAMILO ENRIQUE BUSTOS BETANCUR, en la cantidad de \$12.624.987.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 176, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 201, superficie 645 m2, Rol N° 173-60, Comuna Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de agosto de 2012, complementada por acta de 22 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ MIGUEL MIRANDA CABERO Y OTRA, en la cantidad de \$2.219.158.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto

Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 177, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 57-B, superficie 67 m2, Rol N° 2116-119, Comuna Puerto Montt, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCERUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 3 de abril de 2012, complementada por actas de 25 de noviembre de 2013 y 11 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ELENA RIVAS MORALES, en la cantidad de \$596.553.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 178, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONSTRUCTORA CIMSASA, rol de avalúo 5400-11, superficie 917m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY

GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.017.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 179, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 16, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de SON INVERSE INMOB ROGEL Y COMP, rol de avalúo 2235-1, superficie 7.812 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.125.900. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 180, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna

de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de SOC COM DE TRANSP LOS ROBLES LTDA, rol de avalúo 2234-187, superficie 2.684 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.820.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 181, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 17, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X REGION, que figura a nombre de JARAMILLO SOTO NELDA NELLY, rol de avalúo 5501-1, Comuna de OSORNO, X REGION, superficie 7812m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.916.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 182, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10°

letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de OSWALD BUCHNER HERIBERTO OSCAR, rol de avalúo 5400-14, superficie 5.678m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$52.981.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 183, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de IVES GALLEGUILLOS WILLIAM MARIO, rol de avalúo 5400-17, superficie 4.720 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.384.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 184, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de KORTMANN BENAVIDES GUSTAVO ARTEMIO, rol de avalúo 5400-9, superficie 2.509 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.672.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 185, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 18, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de DANNENBERG KLEINSTEUBER GISELA, rol de avalúo 2235-2, superficie 54.439 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ

y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$110.745.656. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 186, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONSTRUCTORA CIMSA S A, rol de avalúo 5400-13, superficie 311m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$684.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 187, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL

BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONSTRUCTORA E INVERSIONES P A S, rol de avalúo 5400-15, superficie 5.179 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.163.800. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 188, de 27 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 10, para la obra: AMPLIACIÓN AREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO CAÑAL BAJO DE OSORNO, Comuna de OSORNO, Provincia de OSORNO, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de IVES GALLEGUILLOS WILLIAM MARIO, rol de avalúo 5400-16, superficie 5.265 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.583.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 191, de 27 de marzo de

2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 4 superficie 357 m2, Rol N° 2253-7, Comuna Chillán, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONFLUENCIA EN RUTA N-60-O, PROV. DE ÑUBLE", COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT, DORY GISELA DONOSO SALGADO y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, fijó el valor de tasación con fecha 17 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria MARIO SEPÚLVEDA BARRA, en la cantidad de \$1.212.213.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 192, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 55 y 57-A, superficies 2.419 y 958 m2, Rol N° 2115-11, Comuna Puerto Montt, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO: BIF. ILQUE-CRUCE RUTA V-85", COMUNA DE PUERTO MONTT Y CALBUCO, PROVINCIA DE

LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, NELSON FABIÁN IGOR FLORES y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 5 de diciembre de 2011 para el lote 55 y el 3 de abril de 2012 para el lote 57-A, complementadas por actas de 12 de septiembre de 2012 y 25 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios JOSÉ LAUREANO GALLARDO SOTO Y OTROS, en la cantidad de \$4.041.818.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 193, de 27 de marzo de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 3-A, superficie 357 m2, Rol N° 556-302, Comuna Villarrica, para la obra "REPOSICIÓN PUENTES MENORES IX REGIÓN, SECTOR PUENTE LEFÚN, CAMINO 2ª FAJA AL VOLCÁN VILLARRICA, KM 9,600 AL KM 9,81152", PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. La comisión de peritos, integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA YÁÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS

CONTRERAS HENNINGS, fijó el valor de tasación con fecha 3 de febrero de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios CLAUDIO CHRISTIAN MUÑOZ VÁSQUEZ Y OTROS, en la cantidad de \$1.944.642.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 202, de 6 de abril de 2015, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1355, de 30 de agosto de 2013, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 157L3, necesario para la obra "PROYECTO LÍNEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA", en el sentido que se tuvo por desistida parcialmente la expropiación del lote, en cuanto a ajustar la superficie de terreno expropiada a 146,50 m2.; se aprobaron nuevos planos y cuadro de expropiación en lo que respecta a la disminución de superficie del lote 157L3, ascendente a 146,50 m2.; la comisión de peritos, mediante informe de tasación de fecha 12 de junio de 2014, fijó el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$158.537.500.-; y se sustituye la imputación presupuestaria. Fiscal del M Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 212, de 6 de abril de 2015, se modificó el Decreto Exento

MOP N° 1353, de 30 de agosto de 2013, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 158L3, necesario para la obra "PROYECTO LÍNEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA", en el sentido que se tuvo por desistida parcialmente la expropiación del lote, en cuanto a ajustar la superficie de terreno expropiada a 165,82 m2.; se aprobaron nuevos planos y cuadro de expropiación en lo que respecta a la disminución de superficie del lote 158L3, ascendente a 165,82 m2.; la comisión de peritos, mediante informe de tasación de fecha 12 de junio de 2014, fijó el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$78.081.360.-; y se sustituye la imputación presupuestaria. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

#### EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 216 de 8 de abril de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, D.F.L. M.O.P. N°206 de 1960, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N° 199L6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PEDRO DE VALDIVIA - BUSTOS", que figura a nombre de INMOB TERRENOS Y EST SAITEC SA, rol de avalúo 3425-7, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, superficie 402,44 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, ANDRÉS

ANIBAL RISSO CAAMAÑO y HUGO ANDRÉS MARÍN AVENDAÑO, mediante informe de tasación de 9 de marzo de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$559.681.400.- para el lote N° 199L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

#### EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 1374, de 31 de diciembre de 2014 y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y, el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 194L6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. SALVADOR ALLENDE - AV. SUIZA", que figura a nombre de ERNESTO RÍOS TALAVERA, sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 2.030,73 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos PATRICIA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 11 de diciembre de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$67.014.090.- para el lote N° 194L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl